

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 042-2020-GM-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 24 de setiembre del 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 92° de la Ley N° 30057. Ley del Servicio Civil, dispone que las autoridades del procedimiento cuenten con el apoyo de un Secretario Técnico en la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, que es de preferencia abogado y designado mediante Resolución de Titular de la Entidad;

Que con Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y actualizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016- SERVIR/PE ha precisado a través del numeral 8.1 lo siguiente "La Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario. Está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito. El Secretario Técnico puede ser un servidor civil que no forme parte de la ORH, sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta ésta".

Que en el Artículo IV, Inc. J) del Título Preliminar de la Ley 30057 y su Reglamento D.S. 040-2014-PCM se señala "Que para el caso de Gobiernos Regionales y Locales la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno regional y el Gerente Municipal en caso de los Gobiernos Locales" en este contexto se debe designar al Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Por estas consideraciones y estando a lo indicado en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE y en uso de las atribuciones otorgadas a éste despacho.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al **ABG. JONATHAN PEDRO ALFEREZ MAYER** como Secretario Técnico de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2019-MDJLBYR de fecha 06 de marzo del 2019.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE con la presente al interesado para su conocimiento y fines.

Regístrese Comuníquese y Cúmplase

C.C. G. Asesoría Jurídica
Sub. Gestión R.H.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RÍVERO
Abog. Carlos Alberto Perea Barrera
GERENTE MUNICIPAL